

---

# GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 16 DE MARZO DE 1815.

---

## AUSTRIA.

*Viena 15 de Febrero.*

Hace algun tiempo que S. M. el emperador de Austria padece mucha incomodidad de fluxiones á la boca. Parece que está ya decidido que será declarado gefe hereditario del imperio de Alemania, y que el tribunal supremo residirá en Francfort del Mein. La constitucion de Alemania contendrá 138 artículos, que en la mayor parte estan ya decretados.

Todos los dias se esperan noticias del rey de Saxonia. En caso de que este Soberano no acceda á la decision del congreso, tomará la administracion del pais el duque de Saxonia Weymar con la responsabilidad debida.

Lord Castlereagh ha salido de Viena esta mañana: el duque de Wellington pasa á habitar el alojamiento que ha dexado aquel ministro.

*Idem 16.*

Lord Castlereagh ha estado muy ocupado estos últimos dias en despedirse de todos los ministros del congreso. — Tambien ha tenido con el conde de Münster, ministro de Hannóver, varias conferencias, en que han tratado, entre otras cosas, sobre los particulares siguientes: la princesa Carolina, hija del Príncipe Regente, será algun dia heredera de las tres coronas de Inglaterra, y los príncipes de la casa reynante pueden perder, en otro orden de cosas, una parte de su influxo político, pues aunque el reyno de Hannóver lo haya de poseer esta princesa, no mantendrá los grandes feudos de Alemania, porque estos no los heredan las mugeres; y asi es preciso aprovecharse del momento en que la Inglaterra se halla tan poderosa para sacar el mejor partido posible, y poner el Hannóver á cubierto de todo ataque. El duque de Yorck está, como es de presumir, muy interesado en este asunto.

El 9 de Febrero fue el dia en que ratificaron los emperadores de Austria y de Rusia y el rey de Prusia el tratado de la Saxonia y de la Polonia.

Segun un estado auténtico adquiere la Prusia en Saxonia lo siguiente: el círculo de Wittemberg, comprehendidos en el Barby, Gommern, Baruth y Walter-Nienburgo, que tienen 121299 personas; el de Neustadt, que tiene 38949; en el círculo de Misnia los bailiages de Sanftenberg, Fins-serwalde, Muhlberg, Torgau y una parte del de Grossenhaim con 48414

habitantes; en el círculo de Leipsick los bailiages de Eulenburg, Duben, Delitch y Zoernch con 48182; en el círculo de Voigtland los contenidos en Reuss. La Baxa-Lusacia, comprendiendo á Dobrilugk y Sonewaide, con 143921; el principado de Querfurt, que tiene 24586 habitantes; la parte de Saxonia en el condado de Mansfeld, que tiene 28060; la parte de Saxonia en el condado de Henneberg con 24740; una parte de la Alta-Lusacia con 451586; una parte de la diócesis de Merseburgo con 33306, cuyo total son 855305 habitantes; y si se le añade, como es verosímil, los bailiages de Kelnra y de Heringen, entónces la Prusia tendrá en Saxonia 864404 habitantes.

El rey de Saxonia conserva el círculo de Firzgebirg, que contiene 452464 habitantes; 247945 en el círculo de Misnia; 206917 en el de Leipsick; 88639 en el de Voigtland; 169879 en la Alta-Lusacia; 10<sup>0</sup> en la diócesis de Merseburgo, y 6800 en los bailiages de las montañas. Total 1.182744 habitantes.

La Prusia conservará en Polonia la Prusia occidental y el distrito de Netze como estuvo desde 1772 hasta 1807; las ciudades de Dantzick y Thorn, añadiendo á la última un nuevo territorio: en lo que se llamaba la gran Polonia todo el territorio, que quedará suprimido por una línea, tirada sobre los límites del distrito de Netze, y pasará por Powizts, Slupe, Peisern, Kalisch y Grabow hasta las fronteras de Silesia en las inmediaciones de Litschen. La Polonia formará baxo la proteccion de la Rusia una especie de estado independiente.

Todas las partes del antiguo electorado que se hallan sobre el Saal y en el Henneberg se agregan á la casa de Weymar. El Austria recibirá un corto distrito situado en las fronteras de Bohemia.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 22 de Febrero.*

Una carta de 24 de Enero último, escrita por un oficial á bordo del navío de S. M. el *Magestuoso*, en frente de Nueva-Lóndres, dice que la fragata americana el *Presidente* iba destinada á cruzar en la India entre Bombay y la China; y ciertamente mandada por un hombre tal como Decatur hubiera hecho mucho mal al comercio inglés. Esta fragata tenia á su bordo varios capitanes americanos que habian frecuentado la India, y llevaba siete meses de víveres.

Lord Grenville pidió ayer en la cámara de los pares que presentasen los ministros un estado de la fuerza militar efectiva al sueldo de la Inglaterra que existen en los diversos países de Europa, y otro estado de las tropas y y estados mayores, tanto en Inglaterra como en diferentes partes del mundo. „Nadie, dixo al concluir su discurso, puede proponer un establecimiento de paz que cueste 19 millones de esterlinas, sin tener intencion de mudar nuestra constitucion. Luego que la Inglaterra llegue á ser una de las grandes potencias militares de Europa cesará de ser un país libre, y si se adopta semejante política, me veré obligado á retirarme de esta cámara.”

En la cámara de los comunes el mismo dia, despues de varios debates sobre algunos puntos de importancia, Mr. Lambton pidió que los ministros

présentasen los documentos relativos á los procedimientos del gobierno inglés con respecto á Génova. Se levantaron varios individuos del partido antiministerial y otros del contrario, y hablaron con mucho ardor; pero Mr. Withbread, creyendo que debía hacer algunas observaciones sobre tan importante cuestion, hizo ver que la conducta de los ministros estaba en contradiccion con las instrucciones dadas á lord William Bentinck, que prometió á los genoveses que el 1.º de Enero de 1815 regiria su antigua constitucion, y en lugar de efectuarse esta promesa, llegó de Viena el protocolo que puso á los genoveses baxo la dominacion de su mayor enemigo. Y así en órden á Génova la conducta de los ministros está mezclada de aturdimiento y de mala fe, y es muy posible que se les haga algun dia dar una cuenta muy severa.

Las cartas de 12 de Enero, escritas en la isla de Anelia, anuncian que 200 hombres de tropas inglesas habian desembarcado y tomado posesion de la isla de Cumberland, y que la opinion general era que Savannach sería atacada luego que llegase la division del almirante Cockburn.

Mr. Vensittart se ha hecho el favorito de las damas, por haber sido quien propuso la contribucion sobre los celibatos.

## FRANCIA.

*Paris 25 de Febrero.*

Escriben de Viena que el librero Botta, de Tubingue, ha comprado los manuscritos del príncipe de Ligne en 4000 reales.

La cosecha de granos del año pasado fue tan abundante, que continuán estos vendiéndose muy baratos, á pesar de la exportacion que se ha hecho, y cuyo valor se calcula que asciende á 40 millones de francos, lo que contribuirá mucho al aumento de los capitales para fomentar la agricultura.

El conde de Noailles, embaxador de S. M. Cristianísima en Petersburgo, hizo celebrar el 21 de Enero con la mayor pompa, en la iglesia católica de aquella capital, un oficio de difuntos por SS. MM. Luis XVI y Luis XVII, por María Antonia de Lorena, reyes de Francia, y por S. A. madama Isabel, hermana de Luis XVI. Asistieron á la funcion los franceses de todas clases que se hallaban en Petersburgo, los ministros, el cuerpo diplomático y otras muchas personas de distincion.

## ESPAÑA.

*México 3 de Julio de 1814.*

Luego que el consulado de esta capital de la Nueva-España supo que la divina Providencia, movida de los incesantes ruegos y de los inauditos sacrificios y esfuerzos de los leales españoles de entrambos hemisferios, habia restituido á la patria y á su trono á nuestro legítimo Soberano Fernando VII el Deseado, no quiso perder momento en dirigirle un público testimonio, que al mismo tiempo que manifestase el regocijo de que se hallaban poseidos sus individuos, fuese una nueva prueba de la lealtad y vasallage que tan repetidas veces y por tantos medios le tenían jurado y acreditado.

A este efecto, convocados los priores y cónsules al día siguiente de haber recibido tan plausible nueva, acordaron dirigir á S. M. la siguiente felicitacion:

„Señor: en el plausible momento del 13 del corriente que supo este consulado la feliz llegada de V. M. á Gerona queria transportarse á los pies de su Real trono para manifestarle con nuestros semblantes el gozo que inundó nuestros corazones, ratificarle nuestro amor y obediencia, asegurarle mas nuestra lealtad, y ofrecerle de nuevo nuestra constancia.

„Poseido firmemente de estos sentimientos, une este tribunal á las expresiones de V. M. las gracias al Todopoderoso por su importante salud, se gloria y llena de consuelo al considerar á V. M. libre de riesgos, seguro en sus dominios, custodiado de sus amantes vasallos, y llenando con su presencia las Españas de inexplicable gozo, porque sus vasallos de ambos mundos ya tienen en su seno un Rey justo y católico, y un Padre amante que anhela por el bien de todos, y sin duda será el íris de la deseada paz.

„Gloríense en buena hora las Españas al ver en V. M. descubierto el horizonte del mayor día de sus felicidades. Añada V. M. á sus bondades recibir las sinceras demostraciones con que este consulado le reitera su ciega obediencia, le tributa todo amor, y le ofrece su constante lealtad.

„Dios guarde la importante vida de V. M. los muchos años que la cristiandad y las Españas han menester. Sala del consulado de México y Junio 14 de 1814. = Señor = Diego Fernandez Peredo. = Tomas Ramon de Ibarrola. = Manuel de Urquiago.”

*Madrid 15 de Marzo de 1815.*

El día 16 de Febrero último se celebraron conforme al reglamento del monte pio en la Real iglesia de S. Isidro de esta corte las honras militares en sufragio de los que en el campo del honor sacrificaron sus vidas en defensa de la patria. El REY nuestro Señor quiso autorizar con su augusta presencia y la de los Serms. Sres. Infantes D. Carlos y D. Antonio esta lúgubre y religiosa funcion, presidiéndola con su consejo supremo de la Guerra, para dar á todo su ejército un público testimonio de que si en vida sabe premiar los arriesgados servicios y trabajos á que sus tropas se han expuesto en esta última guerra por conservar su trono, en su muerte merecen todavía mas en su Real consideracion aquellos valientes militares que han hecho el último sacrificio de sus vidas, y exígen toda su atencion, no solo los dignos restos de sus respetables familias para atenderlos con oportunidad, sino mas principalmente sus almas para implorar postrado ante los altares del Dios de los ejércitos su divina misericordia con el fin de alcanzarles el eterno descanso, como tan dignos de nuestra memoria y reconocimiento. Asistió la música de la Real capilla de S. M. al nocturno y misa que celebró de pontifical el Excmo. Sr. D. Pedro Gravina, nuncio de S. S. en estos reynos, y dijo una elocuente oracion fúnebre el Dr. D. Luis Castrillo, canónigo de la misma iglesia. El aparato del templo, adornado con decoro y magestad, el magnífico túmulo que se elevaba en medio de la nave lleno de trofeos militares con pequeñas piezas de artillería en sus quatro ángulos, y el numeroso concurso de embaxadores, ministros, generales, oficiales de toda la guarni-

cion, y demas personas que acompañaron á S. M., contribuyeron al lucimiento de la funcion y al digno objeto á que se dedicaba.

El dia 10 de Octubre último tuvo el alto honor de felicitar á S. M. por su restitucion á España, á nombre del Real cabildo de Caballeros Cofrades, sito en el hospital de Santa María de Esgueva de la ciudad de Valladolid, su cofrade el Sr. D. Manuel María Junco, del consejo de S. M. en el Real y Supremo de Indias, el qual, acompañado del conde de Polentinos, dixo:

„Señor: la Real cofradía de Santa María de Esgueva, que goza el honor de tener por su patrono á V. M., se presenta á felicitar su regreso al trono de sus mayores, y espera baxo de sus auspicios recuperar los justos derechos que con violencia se la han quitado, inutilizando por este medio el socorro de los pobres enfermos del hospital que está á su cargo, y siempre ha servido del mayor consuelo á los desvalidos.

„ Espera asimismo de la beneficencia de V. M. que siguiendo en la cristiana católica religion de sus augustos progenitores, confirmará, como lo hicieron estos, los privilegios que con tanta justicia y caridad se han concedido en diferentes épocas á un establecimiento tan benéfico, no solo al pueblo de Valladolid y su provincia, sino tambien á todo el reyno, y aun á los extrangeros.”

*Real lotería moderna.*

En el sorteo de la Real lotería moderna celebrado el dia 14 de este mes salieron sorteados con los premios mayores los números siguientes:

<i>Números.</i>	<i>Premios.</i>	<i>Administraciones.</i>
10559.....	12000 pesos.....	En Cádiz.
36972.....	6000 idem.....	En Madrid.
35822.....	3000 idem.....	En Cádiz.
8080.....	2000 idem.....	En Bilbao.
7653.....	1000 idem.....	En idem.
22744.....	1000 idem.....	En Cádiz.
8882.....	1000 idem.....	En idem.

**ARTICULO DE OFICIO.**

El REY nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

„En atencion á los buenos servicios, conocimientos en las Rentas, y demas circunstancias que concurren en D. Mateo Gil de Sola y D. Josef de Imaz, he venido en nombrarlos Directores generales de Rentas, para que unidos con el Tesorero general del Reyno que se halle cesante, y con el de mi Real Casa, que deberán ser considerados como Directores generales natos, arreglen este interesante ramo, y me hagan presente quanto consideren útil y necesario para darle el sistema de orden, sencillez y conveniente economía que se necesita, asi en su administracion como en la cuenta y razon; y dexo relevados del cargo de tales Directores á los que actualmente sirven estos destinos. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien

corresponda. Señalado de la Real mano. En Palacio á 10 de Marzo de 1815. = A D. Felipe Gonzalez Vallejo."

*Circular de la Tesorería general.*

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me dice en fecha de 18 de Febrero ú timo lo que sigue:

„Habiendo dado cuenta á S. M. del expediente relativo al Noveno y Excusado, se ha servido tomar en su soberana consideracion el actual estado que tiene á consecuencia de las Reales resoluciones circuladas para la celebracion de las concordias á que fueron excitadas las Santas Iglesias; y deseando S. M. acreditar al Clero en esto y en lo demas alivios que le dispensó con la supresion de algunas contribuciones con que estaba gravado, el aprecio y estimacion que le merece esta clase tan recomendable; hallándose S. M. bien persuadido que corresponderá siempre, como hasta aqui lo ha hecho, á su Real confianza en la prestacion de auxílios que los apuros del Reyno exijan, y las posibilidades del Clero permitan; conformándose S. M. con las concordias celebradas hasta el dia, es su Real voluntad que se lleven á puro y debido efecto en todas sus partes indistinta y generalmente, y que se expidan al intento las órdenes correspondientes para la entrega de los frutos concordados que existieren, y los documentos que necesitaren para el beneficio de ellos y las sucesivas recolectaciones, sin perjuicio de que el importe de los granos y demas especies procedentes de ambos ramos que los Cabildos hayan aprontado ó aprontaren en adelante para la subsistencia de las Tropas, valuados á precios corrientes, se admita en Tesorería como dinero en cuenta de plazos, segun está resuelto por punto general, y con calidad de que los mismos Cabildos lleven cuenta de lo que rindiesen ambas gracias, y las remitan á este Ministerio de mi cargo para la debida inteligencia de S. M. = Al mismo tiempo se ha enterado S. M. de las exposiciones del Cabildo Catedral de Cuenca, Plasencia y otras Santas Iglesias, quienes, despues de representar las dificultades que les ocurrian para concordar sin riesgo de agravios recíprocos, que deseaban precaver, han manifestado su prontitud de admitir en administracion los dos ramos de Noveno y Excusado, ofreciendo desempeñarla en obsequio del mejor Real servicio con la mayor economía, sin interes alguno, y solo con deduccion de los precisos gastos de administracion; y habiendo accedido S. M. á estas propuestas de fidelidad y lealtad á su Real Persona, es igualmente su soberana voluntad que se sobresea en el ajuste de concordias, y que continúen en la referida administracion los Cabildos de las Iglesias á quienes S. M. la tenia confiada interinamente, sin que para evacuarla con el zelo y energía que S. M. no duda, se les ponga obstáculo ni reparo alguno; y que en iguales términos, comenzando desde los frutos del año próximo pasado, se hagan cargo de la administracion en sus respectivas Diócesis los Cabildos de las restantes Iglesias de la Península é Islas adyacentes que no han concordado, esperando S. M. que adoptarán las medidas mas oportunas y eficaces para el mas puntual y útil servicio, reservándose S. M. expedir á este mismo objeto las órdenes que las circunstancias sucesivas exígeren; siendo tambien del cargo de los Cabildos la formacion y rendicion en cada año de las cuentas respectivas á los frutos de ambos ramos del anterior, las cuales habrán de remitir á la

Contaduría general de la Dirección general de Rentas, de cuya atribucion es la inspeccion y conocimiento inmediato de los referidos ramos, para que las examine y se verifique la correspondiente aprobacion hallándolas conformes. = De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y gobierno."

Trasládolo á V. I. para que por su parte tenga el debido cumplimiento esta soberana disposicion, y que hecho cargo de los apuros del Real Erario, y de la necesidad de ocurrir á sus executivas atenciones, se sirva dedicar su zelo, esmero y conocimientos á la mas puntual recaudacion de los productos de los citados ramos, avisándome sucesivamente de las cantidades que por ellos ingresen en su poder, á fin de darlas aplicacion segun convenga; y si tuviese oportunidad de remitirme sin gravámen en letras seguras, ó por otro medio, algunos fondos, lo verifique, en concepto de que se le expedirán sin demora las competentes cartas de pago.

Si ademas pudiese V. I. hacer alguna anticipacion de fondos por cuenta de ambos ramos para auxiliar las graves y perentorias obligaciones de esta Tesorería general, espero igualmente lo practique y me lo prevenga; en concepto de que en ello hará V. I. un servicio muy señalado é importante á S. M. y al Estado. Y de quedar en esta inteligencia espero se sirva V. I. darne aviso.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1815.

Enterado el REY nuestro Señor de los distinguidos méritos que ha contraido durante las últimas ocurrencias el coronel D. Joaquin María Tenreiro Montenegro, conde de Vigo, se ha servido concederle la llave de gentilhomme de cámara con entrada.

En atencion á los buenos y distinguidos servicios de D. Pedro García Diego, contador de rentas de la provincia de Búrgos, y á propuesta del director general, se ha dignado S. M. en 31 de Diciembre último nombrarle para la contaduría de rentas de Galicia, vacante por fallecimiento de D. Miguel de la Lastra: para la contaduría de Búrgos que aquel dexa al contador de la provincia de Salamanca D. Josef Sanchez: para la contaduría de Salamanca que este dexa al contador de la provincia de Palencia D. Eduardo Fermin Morte; y para esta resulta á D. Juan Josef Elizaicin, oficial primero de la contaduría principal de la expresada provincia de Galicia.

El REY nuestro Señor en atencion á los méritos, conocimientos y servicios hechos por el R. P. predicador Fr. Andres Villageliu, del orden de S. Francisco, ha venido en nombrarle su predicador honorario.

Habiéndose dignado el REY nuestro Señor admitir de D. Josef Alvarez Lorenzana, cura párroco del lugar de Oencia en la provincia de Leon, y de D. Salvador Ferradas, corregidor electo de la Gran Canaria, los donativos que han hecho, aquel de 6450 rs. vn., importe de suministros hechos al ejército, y este de 80212, procedentes parte de lo mismo, y parte de sueldos vencidos, ha mandado S. M. que en su Real nombre se les den las gracias, y se publique en la gaceta.

Deseoso un artista bien acreditado de esta capital de proporcionar á los españoles el poder llevar consigo el retrato de nuestro amado Soberano el Sr. D. Fernando VII, acaba de grabar en hueco uno, en el qual brillan á la par la exâctitud del dibuxo y la delicadeza del grabado. Se hallarán medallas de él en oro y plata, acomodadas para caxas y medallones y caxas con ellos en la platería de la plazuela del Angel, frente á la fonda del mismo nombre.

Se desea saber el paradero de Hipólito Medina Gallardo, marido de Saturnina Ramiro, naturales de la villa de Tresjuncos, en la provincia de Cuenca, que en el año de 1804 se vino á esta corte. La persona que supiese de él se servirá avisarlo en Madrid á D. Elías Ranz, mercader de libros, calle de la Cruz.

Se desea saber el paradero de Celestino Quintana, granadero provincial de Logroño, que fue hecho prisionero en Cataluña. La persona que supiere de su fallecimiento ó exístencia se servirá comunicarlo en Viguera, partido de Logroño, á Don Juan Manuel de Ortega.

Se desea saber de D. Prudencio de Egea, natural de la villa de Arceniega, provincia de Alava, que salió de Madrid en el año de 1808 para la ciudad de Avila, de donde se ausentó, y no se ha sabido mas de él. Qualesquiera persona que tenga noticia de su paradero se le estimará lo participe á D. Ramon de Quintana, agente de negocios en Madrid, escribiéndole á él mismo.

Modo práctico y fácil de hacer una confesion general, asi para alivio de los confesores como de los penitentes en exâminarse y hacerla, con oraciones muy devotas para antes y despues de la confesion y sagrada comunión: su autor el P. Pedro de Calatayud, misionero de la compañía de Jesus: añadido un tratado sobre los escrúpulos, sus raices y remedios. Se hallará á 3 rs. en pasta en las librerías de Sojo, calle de las Carretas; de Villa, plazuela de Sto. Domingo, y de Novillo, calle de la Concepcion Gerónima.

Oracion inaugural pronunciada por N. S. P. Pio VII en su exâltacion al trono, en latin y castellano. Se vende á 2 rs. en la librería de Novillo, calle de la Concepcion Gerónima, con las otras alocuciones de S. S.

Compendio de gramática castellana, dispuesto en diálogo para la mejor instruccion de los niños que concurren á las escuelas, por un profesor de primeras letras de esta corte. Esta obrita, reducida á siete pliegos en 8.º, y dividida en las quatro partes de analogía, syntaxis, prosodia y ortografía, es utilísima á los principiantes de latinidad que carecen de los elementos del idioma castellano, y á los que se dedican el exercicio de la pluma. Véndese en rústica á 3 rs. en la librería de Gila, calle de las Carretas.

Verdades amargas y dulces, anunciadas á España y Francia, demostradas por un zeloso español. Se hallará en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, baxo la fonda del Angel.

Principios de aritmética para uso de los niños que concurren á las escuelas, dispuestos en forma de diálogo por un profesor de primeras letras del número de esta corte: contiene el valor de las monedas, pesas y medidas mas usuales de Castilla &c. Se hallará á real y medio en la librería de Gila, calle de las Carretas.

Retrato de nuestro muy amado Monarca D. Fernando VII, Rey de España y de las Indias, pintado por su pintor de cámara D. Vicente Lopez; copiado por D. Antonio Guerrero, y grabado en medio pliego por D. Manuel Albuerne. Se vende en el almacen de estampas, calle Mayor, frente á la casa del conde de Oñate, á 8 rs. en negro y á 16 iluminado.